



## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS IPORAL

AVE: 72M001417

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2021

GOBIERNO DE  
MUNICIPIO DE  
**TLAQUEPAQUE**

## TEMPORADA NAVIDEÑA

DNI: GONZALEZ PARRA SARITA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NOMBRE: GONZALEZ PARRA SARITA

NACIONALIDAD: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO

TIPO: VARIOS ROPA

PERFICIE: 3.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

## "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

PORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

AS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

GENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
JIÉVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
		DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p				

**"UNA VIDA SIN DROGAS": SAN PEDRITO"**

Gobierno de

TLAQUEPACUE  
AUTORIZÓ DIRECCIÓN DE MERCADOSC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS RAMÍREZ, JEFE  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SACEPTO  
GONZALEZ PARRA SARITA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar o al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

se venderán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

ubicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclos,

talarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, patales,

talarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas o comestibles similares.

talarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia de semáforo, ingresos carreteros y avenidas.

esta estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.